

El dñs su ondegim al dñs qd pome esta un dño de plore de dñs
Las dñs es frimada en el dñs qd tenjuro de lo frimada non bre
Y los dñs qd

Indygo
mal

Y despues de los susodichos la dña alcañala de boca primer dia del
mes de enero de mill e quinientos e ochenta e tres años en el
dñs señor teniente de herera en presencia de mill alonso
garcía de quevedo su escrivano susodichos qd susodichos
pares de alonso perez mercader vizmo de esta alcañala qd pma
una petición firmada de su nombre del tenor siguiente

Yo mill e quinientos señores alonso perez vizmo de esta alcañala digo qd
venta de los corones frescos e saladas e corambres e otras
cosas que se alcañala renta de media puja sobre el precio
del primero año de portada en todos los siete años del
arrendamiento conforme alaley qd

Y otrosi digo qd hagome pua en el seuo e corambre qd lleuare del
seuo e corambre qd el por mill e

Y montada la dña petición el dño señor teniente dño de lo que
y lo vera e pro ueer justicia yo diego marcos de quevedo qd

Y en lo que dos dias del dño mes de enero del dño año de mill e
quinientos e ochenta e tres años el dño señor teniente de herera
y los otros rebajillo pares e dño felix de veta regidores
diputados dijeron qd la media puja dada por el dño al
perez e mill e quinientos en la dña renta de la dña alcañala no alcañala
dase en la dña renta mill e quinientos qd se aben por ser suyo el
qd

